Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Garzón, 02 de noviembre de 2026

Doctora:
YULI PAOLA GONZALEZ ELIZALDE
Gerente **EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON**
EMPUGAR E.S.P.
Garzón

Asunto: Solicitud de propuesta técnica, económica y financiera para ejecución del proyecto **GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 4 DEL BARRIO VILLA TORRES DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA, MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Cordial saludo.

La Administración Municipal tiene establecida, en su Plan de Desarrollo 2024–2027 **"Garzón Adelante"**, la meta correspondiente al Eje Programático **"Vivienda, Ciudad y Territorio"**, dentro del Programa Presupuestal **"Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)"**; en este se incluye el Producto **"Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado (4003025)".**

En ese sentido, el Municipio requiere garantizar la ejecución de las obras de reposición de la red de alcantarillado sanitario existente en la calle 4 del barrio Villa Torres, del Centro Poblado de Zuluaga, la cual presenta condiciones de deterioro que afectan su adecuado funcionamiento y generan la necesidad de intervenir la infraestructura sanitaria, con el propósito de mejorar las condiciones de saneamiento básico y prevenir posibles afectaciones a la salubridad de los habitantes del sector. De igual manera, se requiere desarrollar las obras complementarias necesarias para la recuperación y adecuación de la infraestructura vial intervenida, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, seguridad y bienestar para la comunidad beneficiaria.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos a ustedes, como empresa prestadora de servicios públicos que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo de este tipo de intervenciones, presentar una **propuesta técnica y económica** para garantizar la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 4 DEL BARRIO VILLA TORRES DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA, MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, en el marco de las competencias y capacidades de las entidades participantes.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

A continuación, se relacionan las obras necesarias a realizar para el proyecto en mención:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UND.	CONDICIONES INICIALES CONTRATO		
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	***PRELIMINARES DE OBRA***				
1,1	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos y comisión topográfica.	ML	163,87		
	SUBTOTAL CAPÍTULO				
2	***DEMOLICION Y CORTE DE CONCRETO***				
2,1	Demolicion de pavimentos rigidos	M2	124,51		
	SUBTOTAL CAPÍTULO				
3	***EXCAVACIONES***				
3,1	Excavación manual sin clasificar, Incluye todo factor	M3	73,52		
3,2	Excavaciónes a maquina sin clasificar. Incluye todo factor	M3	125,70		
	SUBTOTAL CAPÍTULO				
4	***RELLENOS***				
4,1	Cama de arena para soporte y atraque de tuberia. Altura 0.10 metros de cama y 0.15 metros por encima de la cota clave de la tuberia.	M3	64,43		
4,2	Relleno de brecha con recebo comun proveniente de material de prestamo, compactado mecanicamente.	M3	189,13		
	SUBTOTAL CAPÍTULO				
5	***RETIRO MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION***				
5,1	Retiro de material sobrante de excavacion y demolicion incluye disposicion final a sitio autorizado (distancia 0 - 5 km)	M3	224,12		
	SUBTOTAL CAPÍTULO				
6	***PAVIMENTOS***				
6,1	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR-42 (42 KG/CM2)	M3	24,90		
	SUBTOTAL CAPÍTULO				
7	***SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS SANITARIOS***				
7,1	Suministro e instalacion Tubería PVC diámetro 200mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra.	ML	87,29		
7,2	Suministro e instalacion Tubería PVC diámetro 160mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra.	ML	76,58		

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

7,3	Suministro e instalación de Kit Silla Yee 200x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.	UND	24,00		
	SUBTOTAL CAPÍTULO				
8	***CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO***				
8,1	Construcción de pozo de inspección a todo costo, en concreto impermeabilizado de 4000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,20 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas en concreto puro, escalones en hierro de 3/4" separados cada 0,40 m. Llevará cono de reducción, diámetro interno de 1,20 m. y espesor 0,20 m., suministro e instalación de aro base y tapa HD clase D400, mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra; diametro total 1,60 m. incluye: Base y canuela. Pozo de Inspección de 0 a 2.00 metros de altura, desde la cota batea y acero de refuerzo para placa reforzada.	UND	4,00		
8,2	Cajilla de Inspeccion de ,60X,60X,800m. libres. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tap. a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	2,00		
	SUBTOTAL CAPÍTULO				
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				
	ADMINISTRACION	%			
	IMPREVISTOS	%			
	UTILIDAD	%			
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				
	VALOR TOTAL OBRA				
PERSONAL PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					

Gracias por la atención prestada.

Atentamente.

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

EMPUGAR	**OFICIO**	Código: GA-H-F06	
		Versión: 04	
		Vigencia: 28-nov-23	

Garzón Huila, noviembre de 2026.

Doctor.
FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde Municipal
Garzón Huila

Asunto: Propuesta suscripción contrato interadministrativo cuyo objeto es: GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 4 DEL BARRIO VILLA TORRES DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA, MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Cordial saludo.

Las Empresa Públicas de Garzón -EMPUGAR E.S.P, dentro de sus programas de optimización y mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y en un esfuerzo por implementar y ofrecer condiciones aptas de agua potable y saneamiento básico a los usuarios del municipio de Garzón y acorde con el plan de desarrollo municipal " Garzón Adelante 2024-2027 " elaboró los estudios y diseños del proyecto "GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 4 DEL BARRIO VILLA TORRES DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA, MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA". El anterior proyecto contempla la reposición del sistema de alcantarillado sanitario con el cambio de red y de colector respectivamente; de igual manera la reposición de la estructurade pavimento, se ejecutará por la carrera 4ª entre calle 3 y 5 del casco urbano del municipio. Las redes existentes de este sector tienen más de 50 años de uso, con tuberías de asbesto cemento, las cuales están muy deterioradas, prohibidas por la organización mundial de la salud – OMS, además sus diámetros ya no tienen la capacidad para la evacuación de aguas residuales para una población desde hace muchos años en constante crecimiento.

Los estudios, diseños y presupuesto del proyecto fueron elaborados cumpliendo con la normatividad vigente, garantizando los estándares de calidad y se

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

presentaron a planeación Municipal, los cuales fueron revisados, aprobados e incluidos en el Banco de Proyectos del Municipio de Garzón con su respectiva Metodología General Ajustada -MGA requisito en la gestión de los recursos económicos para la ejecución de esta obra que se enmarca en el sexto (6) **objetivo de Desarrollo Sostenible al 2030** del orden mundial, en el marco del plan de desarrollo nacional **"Colombia potencia Mundial de la Vida 2022-2026"** se encuentra estipulado en el sector: *"vivienda"* en el indicador de segundo nivel: *"nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable y para el manejo de aguas residuales"*., de igual manera en el plan de desarrollo departamental 2024-2027 **" Por un Huila Grande"** se incluyó como Sector 40 Agua Potable y Saneamiento básico, en el programa 4003 denominado "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico", en este orden del marco normativo la actual administración del municipio de Garzón le dio prioridad a la inversión en este sector tan importante para mejorar los índices de pobreza y la condición de vida de manera directa a 51.000 persona que habitan en el área urbana e indirectamente a 50.000 habitantes del sector rural que utilizan permanentemente estos bienes y servicios con el Plan de desarrollo Municipal "**Garzón Adelante 2024-2027**": "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)" del Sector 9.3 denominado "VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO" del Eje Programático "DESARROLLO TERRITORIAL", con lo cual se encuentra establecido un producto y una meta, así:

Producto: Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado - 4003025.

Meta: Proyectos de acueducto y alcantarillado en área urbana financiados - 400302500.

Que el costo total del Proyecto General está por el valor de (**$211,834,283.00**) **DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (M/CTE)**, en donde la intervención se tiene contemplada sobre la CALLE 4 DEL BARRIO VILLA TORRES DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA en el municipio de garzón, que con el objetivo de iniciar con la ejecución de esta importante obra para la ciudadanía Garzoneña, es por esto que se requiere aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros entre el Municipio de Garzón

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

y las empresas públicas de Garzón EMPUGAR E.S.P. en colaboración, para iniciar con "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 4 DEL BARRIO VILLA TORRES DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA, MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA"
La propuesta se enmarca bajo las siguientes consideraciones:

- El Presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a un valor de ($211,834,283.00) **DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (M/CTE)**
- El plazo para la ejecución de la propuesta de contrato presentada es por el termino de duración de dos (02) meses.

En armonía con lo anterior, se presenta propuesta para la realización de contrato interadministrativo, para la ejecución del proyecto general: "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 4 DEL BARRIO VILLA TORRES DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA, MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Que, con el fin de cumplir con los requisitos exigidos por la Alcaldía Municipal de Garzón, anexo a esta solicitud de los siguientes documentos:

1. Presupuesto representado en servicios (Formulación, Estructuración, y Consolidación Proyecto General) aporte EMPUGAR E.S.P.

2. Presupuesto representado en servicios (Personal para brindar asistencia y acompañamiento técnico durante la ejecución de las actividades de reparación y expansión del proyecto) por parte de EMPUGAR E.S.P.

3. Presupuesto con sus respectivas Memorias de Cálculo y Análisis de Precios Unitarios (Apu's).

4. Todos los documentos relacionados y exigidos en la "Lista de chequeo para convenios y contratos interadministrativos" del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Garzón.

Atentamente.

YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE
GERENTE

Elaboró:

CAMILO ANDREY QUIROGA CHAVARRO
Ingeniero Civil Apoyo De Oficina Gestión De Operaciones

Aprobó:

JUAN CAMILO BEJARANO ESPITIA
Jefe De Oficina Gestión De Operaciones

Revisó:

DIEGO ALBERTO LASSO LARA
Jefe De Oficina Asesora Jurídica Y Contratación

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

CUYO OBJETO ES: GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 4 DEL BARRIO VILLA TORRES DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA, MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE
GERENTE
EMPRESAS PUBLICAS DE GARZÓN EMPUGAR E.S.P

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde
Municipio de Garzón

EMPRESAS PUBLICAS DE GARZÓN EMPUGAR E.S.P
GARZON HUILA
NOVIEMBRE - 2026

CONTENIDO

Contenido

1. ANTECEDENTES: 3
2. OBJETIVOS: 5
2.1 OBJETIVO GENERAL: 5
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 5
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: 6
4. PROBLEMÁTICA ASOCIADA: 6
5. CAUSAS: 7
6. CONSECUENCIAS: 7
7. MARCO NORMATIVO: 8
8. OBJETO DEL CONTRATO: 11
9. ALCANCE: 11
10. METODOLOGÍA: 12
11. PROPUESTA ECONÓMICA: 14
11.1 Presupuesto con sus respectivas Memorias de Cálculo del Proyecto: 15
11.2 Presupuesto representado en servicios (Personal para brindar asistencia y acompañamiento técnico durante la ejecución de las actividades de reparación y expansión del proyecto) por parte de EMPUGAR E.S.P 16
12. PLAZO NECESARIO: 17

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

1. ANTECEDENTES:

El municipio de Garzón Huila, a través de las Empresas Públicas de Garzón EMPUGAR E.S.P y la secretaria de Planeación, debe velar por el mejoramiento y la ampliación de los servicios públicos en el área urbana.

En el casco urbano del municipio de Garzón – Huila, Empresas Públicas de Garzón EMPUGAR E.S.P., es la entidad prestadora de servicios de agua potable, alcantarillado y aseo, la cual debe velar por el mejoramiento y la ampliación de los servicios públicos domiciliarios. Dentro de sus estatutos está contemplado lo siguiente: "OBJETO: Corresponde a EMPUGAR E.S.P. La prestación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y desarrollo de su objeto social a través del cual podrá diseñar, construir, administrar, explorar, operar, mantener sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, comercializar bienes y servicios y prestar asesorías en las actividades relacionadas con su objeto, de conformidad con las previsiones de la Ley 142 de 1994. Tales servicios se prestarán en el Municipio de Garzón, y en cualquier parte del territorio nacional de conformidad con las disposiciones vigentes. El objeto se extiende a las actividades complementarias definidas en la Ley 142 de 1994."

Haciendo necesario aunar esfuerzos interadministrativos de forma mancomunada entre el Municipio de Garzón y las Empresas Públicas de Garzón – "EMPUGAR E.S.P." para la ejecución de obras encaminadas a la construcción de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial para dar soluciones a las diferentes problemáticas de vivienda en diferentes aspectos a familias en situación de vulnerabilidad en el municipio de Garzón.

Es importante destacar que las EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON - EMPUGAR ESP, es una empresa Industrial y Comercial del Municipio de Garzón especializada en la prestación de servicios públicos. Su objeto social (definido en el Acuerdo 013 de 2010 y Acuerdo 004 de 2017 - Por medio del cual se adoptan y modifican los estatutos internos de Empresas Públicas de Garzón - EMPUGAR ESP), establece que esta cuenta con la facultad para desarrollar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, distribución de gas combustible, telefonía fija publica básica conmutada y telefonía local móvil y demás servicios de telecomunicaciones. Podrá también prestar el servicio público domiciliarios de aseo, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos y el tratamiento y aprovechamiento de las basuras. Así como la administración de los elementos que conforman el inventario, operación, facturación, mantenimiento de todos los elementos que componen el servicio de alumbrado público municipal. En desarrollo de su objeto

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

social podrá diseñar, construir, administrar, operar, mantener, modernizar, repotenciar, comercializar bienes y servicios y prestar asesorías en las actividades relacionadas con su objeto, de conformidad con las previsiones de la Ley 142 de 1994 y decreto 2424 del 2006 y demás leyes complementarias. Tales servicios se prestarán en el Municipio de Garzón, y en cualquier parte del territorio nacional de conformidad con las disposiciones vigentes. El objeto se extiende a todas las actividades complementarias definidas en la Ley 142 de 1994 y las que de ella se deriven en cumplimiento de su contenido.

Algunas funciones de Las Empresas Públicas de Garzón - EMPUGAR E.S.P, relacionadas a su objeto social, son las siguientes:

- Construir y/o intervenir obras de infraestructura para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida; realizar las reparaciones, reparcheo o pavimentaciones de las áreas o vías afectadas por daños o trabajos ejecutados respecto al acueducto o alcantarillado.
- Construir obras de infraestructura para la correcta prestación de los servicios domiciliarios relacionados en su objeto social, así como el servicio de alumbrado público municipal, en los Municipios, áreas urbanas y rurales, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida municipal, además de la realización de todas las actividades adicionales requeridas, relacionadas con la infraestructura intervenida, tal como reparaciones, reparcheos o pavimentación de las áreas o vías afectadas por daños, trabajos realizados o descope de árboles o cualquier otra derivada de la actividad principal relacionada.
- Coordinar, asesorar y realizar estudios y proyectos de infraestructura, para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, así como el servicio de alumbrado público.
- Elaborar los planes y proyectos para el desarrollo de los servicios públicos domiciliarios relacionados en su objeto social, así como el servicio de alumbrado público municipal, los cuales debe administrar, explotar y ejecutar en su respectivo campo de acción, de conformidad con las Políticas Nacionales, Regionales y Locales que se dicten sobre la materia.
- Estructurar, coordinar y realizar proyectos de infraestructura, para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Elaborar los planes y proyectos para el desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que le corresponde administrar, explotar y ejecutar en su respectivo campo de acción.
- Construir, instalar y mantener la infraestructura necesaria para prestar los servicios a su cargo.

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9

Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

Las Empresas Públicas de Garzón - EMPUGAR E.S.P., cuentan con el conocimiento, experiencia, experticia e idoneidad para la construcción de obras de acueducto y alcantarillado del Municipio de Garzón-Huila.

2. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

"GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 4 DEL BARRIO VILLA TORRES DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA, MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Construir, reponer y/o optimizar red de alcantarillado sanitario y demás actividades complementarias.
- Garantizar el suministro oportuno y adecuado de los materiales requeridos para la reposición de red de alcantarillado referenciado en la presente propuesta.
- Brindar asistencia y acompañamiento técnico durante la ejecución de las actividades de reposición de red de alcantarillado, asegurando el cumplimiento de las especificaciones operativas y funcionales de la red de alcantarillado de la calle 4 del centro poblado de Zuluaga del municipio de Garzón Huila.
- Realizar la reposición de la red de alcantarillado sanitario existente en el tramo vial objeto de intervención, mediante el suministro e instalación de tuberías y accesorios que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas aplicables.
- Ejecutar las actividades de excavación, retiro de la infraestructura existente, instalación, cimentación, relleno y compactación, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, funcionamiento y durabilidad de la nueva red.
- Construir, adecuar o reponer las estructuras complementarias del sistema de alcantarillado, tales como pozos de inspección, sumideros, acometidas y demás elementos requeridos para garantizar la correcta operación de la red.
- Realizar las conexiones y empalmes correspondientes con la infraestructura existente, garantizando la continuidad hidráulica y el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado.

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

- Restituir las condiciones de la superficie vial intervenida, mediante la reposición de los elementos afectados durante la ejecución de las obras, procurando recuperar las condiciones funcionales y de transitabilidad de la vía.
- Garantizar la correcta ejecución técnica de las actividades, mediante el cumplimiento de las especificaciones de construcción, criterios de calidad, seguridad y manejo adecuado de los materiales y residuos generados durante la intervención.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Las Empresa Públicas de Garzón -EMPUGAR E.S.P, dentro de sus programas de optimización y mejoramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y en un esfuerzo por implementar y ofrecer condiciones aptas de agua potable y saneamiento básico a los usuarios del municipio de Garzón y acorde con el plan de desarrollo municipal " Garzón Adelante 2024-2027 " elaboró los estudios y diseños del proyecto "GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 4 DEL BARRIO VILLA TORRES DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA, MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA". El anterior proyecto contempla la reposición del sistema de la red alcantarillado sanitario con el cambio de red y de los pozos de inspección existentes. Las redes existentes de este sector tienen más de 50 años de uso, con tuberías de asbesto cemento, las cuales están muy deterioradas, prohibidas por la organización mundial de la salud – OMS, además sus diámetros ya no tienen la capacidad para la evacuación de aguas residuales para una población desde hace muchos años en constante crecimiento.

4. PROBLEMÁTICA ASOCIADA:

Recordando el artículo 366 de la Constitución Política de la República de Colombia, la cual instituye que *"...el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable".*

Por otro lado, el artículo 78 del mismo ordenamiento especifica que *"La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la*

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

información que debe suministrarse al público en su comercialización". Tomando como punto de partida este artículo se puede afirmar que las empresas prestadoras de servicios públicos están en el deber de brindar bienes de excelente calidad a sus usuarios y con ello velar por su bienestar.

El presente proyecto se consolida con el objetivo de mejorar tramos de infraestructura correspondiente a sistema Alcantarillado sanitario en la calle 4 del centro poblado de Zuluaga del municipio de Garzón. Mediante las intervenciones correspondientes, se busca mejorar y brindar un servicio de mejor calidad, al disminuir la cantidad de mantenimientos correctivos, en los diferentes tramos de los sistemas de la red anteriormente relacionada.

5. CAUSAS:

- Obsolescencia de la red: El tramo de la infraestructura existente pueden presentar características técnicas que no responden adecuadamente a las condiciones actuales de funcionamiento y a las necesidades de la población
- Fallas y afectaciones en la tubería: La presencia de fisuras, roturas, deformaciones, uniones deficientes u otras afectaciones puede generar fugas, infiltraciones y dificultades para la adecuada conducción de las aguas residuales.
- Problemas de capacidad hidráulica: Las condiciones de la red existente pueden limitar la capacidad de conducción de los caudales generados, incrementando el riesgo de reboses, represamientos y afectaciones al sistema.
- Infiltraciones y aportes no deseados: El deterioro de las tuberías y sus conexiones puede permitir el ingreso de aguas externas al sistema, afectando las condiciones hidráulicas y operativas de la red.
- Incremento de las necesidades de mantenimiento: El deterioro de la infraestructura genera una mayor frecuencia de actividades de mantenimiento correctivo, aumentando los costos operativos y el riesgo de interrupciones del servicio.
- Crecimiento y desarrollo urbano: El crecimiento de las zonas urbanizadas y el aumento de la demanda del servicio generan la necesidad de contar con una infraestructura de alcantarillado que responda adecuadamente a las condiciones actuales.
- Afectación de la infraestructura superficial: Las fallas en la red subterránea pueden generar asentamientos, deterioro de vías y otras afectaciones sobre las superficies y estructuras ubicadas en el área de intervención.

6. CONSECUENCIAS:

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

- Mejoramiento de la capacidad hidráulica del sistema, permitiendo una adecuada conducción y evacuación de las aguas residuales.
- Reducción de obstrucciones, fugas, reboses y daños recurrentes, disminuyendo la necesidad de intervenciones correctivas y mantenimientos frecuentes.
- Incremento de la vida útil de la infraestructura, mediante la instalación de una red nueva que cumpla con las condiciones técnicas requeridas.
- Mejoramiento de las condiciones sanitarias y ambientales del sector, reduciendo el riesgo de vertimientos, estancamientos y afectaciones asociadas al deterioro de la red existente.
- Disminución de afectaciones a la vía pública, evitando deterioros ocasionados por filtraciones, fugas o fallas de la infraestructura sanitaria.
- Mejoramiento de la prestación del servicio de alcantarillado, proporcionando mayor confiabilidad y continuidad en la operación del sistema.
- Reducción de costos de mantenimiento y reparaciones futuras, al contar con una infraestructura renovada y técnicamente adecuada.
- Mejoramiento de las condiciones de seguridad y movilidad del sector, una vez finalizadas las actividades de reposición y recuperación de la superficie vial.
- Beneficio directo para la comunidad, al contar con una infraestructura sanitaria funcional, segura y acorde con las necesidades actuales del sector.
- Fortalecimiento de la infraestructura sanitaria municipal, contribuyendo a una prestación más eficiente y sostenible del servicio de alcantarillado.

7. MARCO NORMATIVO:

De conformidad con las disposiciones de la Ley 142 de 1994, Las EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P., es la empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y aseo en el Municipio de Garzón Departamento del Huila; luego debe cumplir los estándares Constitucionales y legales exigidos por los artículos 365 a 367 de la Constitución Política, La ley 142 de 1994 y normas concordantes y modificatorias y decretos reglamentarios, Decreto ley 1077 de 2015 resoluciones CRA 151 de 2001, 688 de 2014, 734 de 2015, 720 de 2015, 906 de 2019, 943 de 2021 y el Reglamento Técnico Operativo resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Atendiendo las obligaciones establecidas en diferentes planes estratégicos se entiende que EMPUGAR ESP, deberá cumplir sus obligaciones misionales y conforme a lo

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

establecido a las normas que rigen la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece. *"ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios..."*

Así mismo, señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley a través de su entidad descentralizada, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.(Art. 311 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 315 Constitucional).

Que Las Empresas Públicas de Garzón EMPUGAR E.S.P. es una entidad industrial y comercial del Estado, del orden municipal que ofrece y asegura la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de manera oportuna y en condiciones apropiadas, con el apoyo del talento humano, recursos técnicos, físicos y económicos, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios y satisfaciendo sus necesidades con la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad.

Que las Empresas Públicas Municipales de Garzón EMPUGAR E.S.P., tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

Atendiendo las diferentes obligaciones en asuntos relacionados con la prestación de los servicios públicos EMPUGAR ESP debe cumplir con la normatividad establecida en:

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

1. Constitución Política Colombiana.
2. Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
3. Decreto ley 1077 de 2015

4. Resoluciones CRA 151 de 2001, 688 de 2014, 734 de 2015, 720 de 2015, 906 de 2019, 943 de 2021.

5. Resoluciones CRA 151 de 2001, 688 de 2014, 734 de 2015, 720 de 2015, 906 de 2019, 943 de 202

6. Reglamento Técnico Operativo resolución 330 de 2017 modificado por la resolución 799 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre otros.

EMPUGAR E.S.P es una entidad del orden descentralizado y por servicios, es obligación que se tenga en cuenta el Plan de Desarrollo del Municipio de garzón, el cual fue expedido mediante acuerdo 012 de 2024 y en el mismo se define (Numeral 9.3 página 113) los objetivos incluyendo como objetivo priorizado **"...el proveer de un ambiente saludable a la población, mediante la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; así como el adecuado manejo de vertimientos y residuos sólidos..."**, cumpliendo con lo definido en el plan de desarrollo " GARZON ADELANTE 2024-2027" presentando y formulando proyectos que nos permita ejecutar recursos para el bienestar de los usuarios de EMPUGAR E.S.P, así:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	**Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)**	
Producto	**Indicador de producto**	**Meta de Cuatrienio**
Documentos de planeación- 4003006	Plan Integral de gestión de residuos sólidos (PGIRS) actualizado- 400300602	1
Acueductos ampliados- 4003016	Acueductos ampliados- 400301600	1
Acueductos optimizados- 4003017	Acueductos optimizados- 400301700	1
Acueductos optimizados- 4003017	Plantas de tratamiento de agua potable { optimizadas- 400301702	1
Alcantarillados ampliados- 4003019	Alcantarillados ampliados- 400301900	1
Alcantarillados optimizados- 4003020	Plantas de tratamiento de aguas residuales optimizadas- 400302002	2
Servicios de asistencia técnica en manejo de residuos solidos- 4003021	Personas asistidas técnicamente- 400302100	100
Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS- 4003022	Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos implementado- 400302200	1
Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado- 4003025	Proyectos de acueducto y alcantarillado en área urbana financiados- 400302500	20
Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y de manejo de aguas residuales- 4003026	Proyectos de acueducto y de manejo de aguas residuales en area rural financiados- 400302600	8
Estudios de pre inversión e inversión- 4003042	Estudios o diseños realizados - 400304200	4

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

8. OBJETO DEL CONTRATO:

"GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 4 DEL BARRIO VILLA TORRES DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA, MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

9. ALCANCE:

El Plan estratégico EMPUGAR E.S.P 2020 -2029, está alineado con los Objetivos de desarrollo sostenible, ODS 6, en lo que respecta al Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos, y el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, en la cual una de sus metas es reducir la deforestación nacional en un 20% como acción climática y disminución de los gases efecto invernadero; luego es necesario conservar las líneas estratégicas definidas en el plan estratégico ya que en el mismo se mantienen necesidades y metas que deben ser cumplidas por tal razón las líneas estratégicas se encaminan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y las mismas son:

1. Modernización Empresarial.

2. Mejoramiento de la Infraestructura de Acueducto en el área de la prestación del servicio del servicio en el Municipio de Garzón.

3. Mejoramiento de la Infraestructura de Saneamiento Básico en el área de la prestación del servicio del servicio en el Municipio de Garzón.

El plan estratégico de EMPUGAR ESP se encuentra vigente y sus tres líneas estratégicas con sus correspondientes objetivos, pero a la fecha se debe cumplir con un nuevo plan de desarrollo 2024-2027 lo que obliga a la empresa a realizar ajustes a sus metas y actividades empresariales para lograr la planeación estratégica definida durante los últimos años, por tal razón en su nuevo plan de acción debe integrar todos los instrumentos de planeación para que su nuevo esquema directivo pueda realizar seguimiento a indicadores estratégicos y sectoriales definidos por la regulación y metas y

políticas definidas en el plan de desarrollo del Municipio de Garzón aprobado para ser ejecutado desde el 2024 y hasta el 2027.

EMPUGAR E.S.P, tiene en su plan estratégico pendiente por cumplir metas definidas hasta el año 2029 y debe trabajar en la línea de gobierno corporativo y el tema del fortalecimiento de capacidades, también propuesta por MINVIVIENDA (TERRITORIO, 2018), que contempla entre otros aspectos trabajar los temas asociados a: 1. Estabilidad empresarial en el corto, mediano y largo plazo 2. Control interno, transparencia en la gestión y el manejo de los recursos 3. Gestión de información oportuna, simplificada, adecuada y de fácil acceso 4. Estrategias de responsabilidad ambiental y social 5. Rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés de manera oportuna, completa y clara 6. Fortalecimiento de capacidades funcionales.

la Empresa debe formular nuevos proyectos en materia de infraestructura para acueducto y alcantarillado y cumplir así con lo establecido en los diferentes instrumentos de planeación como son Plan de Gestión y Resultados PGR, Programa de Uso y ahorro Eficiente del Agua PUEAA, Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento PSMV, Plan de Obras e Inversiones regulado POIR y el plan de acción del año 2024-2025 , esperando lograr atender a los usuarios/suscriptores bajo las directrices establecidas por la Constitución y la ley, por tal motivo La formulación de este proyecto está orientado a cumplir con los indicadores de cobertura y calidad del servicio de acueducto y alcantarillado.

A la fecha EMPUGAR E.S.P cuenta con un plan de acción aprobado por la Gerencia y el mismo soluciona la problemática ajustándose a la normatividad legal con la totalidad de los 16.870 usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado y los proyectos que se formulan y entregan al Municipio están orientados al cumplimiento de metas y de líneas estratégicas ya definidas en el plan estratégico y en el plan de acción ajustado al plan de desarrollo del municipio de Garzón.

10. METODOLOGÍA:

Para la ejecución de las actividades contempladas en la propuesta económica para la reposición de la red de alcantarillado, se desarrollará una metodología técnica y organizada, orientada a garantizar la correcta ejecución de las obras, la calidad de los materiales y el adecuado funcionamiento de la infraestructura instalada.

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

- **Visita e inspección inicial:** Se realizará una inspección técnica del tramo objeto de intervención con el fin de identificar las condiciones actuales de la red, ubicación de estructuras existentes, puntos de conexión, interferencias con otros servicios y condiciones de la vía.

- **Localización y replanteo:** Se efectuará la localización y replanteo del eje de la red, determinando las cotas, pendientes, alineamientos y puntos de conexión, de acuerdo con las condiciones del terreno y los requerimientos técnicos del proyecto.

- **Señalización y manejo del área de trabajo:** Antes del inicio de las actividades se implementará la señalización preventiva y el cerramiento necesario para garantizar condiciones adecuadas de seguridad para trabajadores, peatones y usuarios de la vía.

- **Demolición y retiro de infraestructura existente:** Se procederá con la demolición y retiro de los elementos de la infraestructura existente que se encuentren dentro del área de intervención, incluyendo tuberías, estructuras y elementos de pavimento que deban ser retirados para permitir la ejecución de la nueva red.

- **Excavación y preparación de la zanja:** Se realizarán las excavaciones requeridas hasta alcanzar las cotas establecidas para la instalación de la tubería. Posteriormente se efectuará la adecuación, nivelación y preparación del fondo de la zanja, garantizando las condiciones necesarias para la correcta instalación.

- **Suministro e instalación de la nueva red:** Se realizará el suministro, transporte e instalación de las tuberías y accesorios correspondientes, verificando su alineamiento, pendiente, nivelación, uniones y condiciones de apoyo, de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables.

- **Construcción o reposición de estructuras complementarias:** Se ejecutará la construcción, adecuación o reposición de pozos de inspección, sumideros, acometidas y demás estructuras necesarias para garantizar la correcta operación y mantenimiento de la red.

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

- **Empalmes y conexiones**: Se realizarán los empalmes de la nueva red con la infraestructura existente, verificando que las conexiones garanticen la continuidad hidráulica y el adecuado funcionamiento del sistema.

- **Relleno y compactación**: Una vez verificada la correcta instalación de la red, se procederá con el relleno de las excavaciones utilizando materiales adecuados, colocados en capas y compactados de manera controlada, con el propósito de garantizar la estabilidad del terreno.

- **Pruebas y verificación de funcionamiento:** Se realizarán las verificaciones necesarias para comprobar la correcta instalación, continuidad y funcionamiento hidráulico de la red, identificando y corrigiendo oportunamente cualquier condición que pueda afectar su operación.

- **Recuperación de la superficie vial:** Finalmente, se ejecutará la reposición de los elementos de la vía que hayan sido afectados durante las actividades de intervención, procurando recuperar las condiciones de funcionalidad, seguridad y transitabilidad existentes antes de la ejecución de la obra.

- **Limpieza y entrega del área:** Se realizará la limpieza general del área intervenida, retiro de materiales sobrantes y disposición adecuada de los residuos generados, dejando el sector en condiciones apropiadas para su uso y posterior entrega.
  La ejecución de las actividades se desarrollará bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas, procurando minimizar las afectaciones a la comunidad y garantizar la funcionalidad y durabilidad de la infraestructura de alcantarillado

11. PROPUESTA ECONÓMICA:

En atención a la solicitud referenciada, se presenta los costos asociados al personal encargado de la asistencia y el acompañamiento técnico necesarios para la correcta ejecución de las actividades de reparación y ampliación del proyecto, presupuesto por un valor de (**$211,834,283.00**) **DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (M/CTE):**

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

11.1 Presupuesto con sus respectivas Memorias de Cálculo del Proyecto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UND.	CONDICIONES INICIALES CONTRATO		
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	***PRELIMINARES DE OBRA***				
1.1	Localización y replanteo. Incluye: materiales, equipos y comisión topográfica.	ML	163.87	$ 3,550	$ 581,739.00
	SUBTOTAL CAPÍTULO				**$ 581,739.00**
2	***DEMOLICION Y CORTE DE CONCRETO***				
2.1	Demolicion de pavimentos rigidos	M2	124.51	$ 51,271	$ 6,383,701.00
	SUBTOTAL CAPÍTULO				**$ 6,383,701.00**
3	***EXCAVACIONES***				
3.1	Excavación manual sin clasificar, Incluye todo factor	M3	73.52	$ 59,299	$ 4,359,473.00
3.2	Excavaciónes a maquina sin clasificar. Incluye todo factor	M3	125.70	$ 17,438	$ 2,191,915.00
	SUBTOTAL CAPÍTULO				**$ 6,551,388.00**
4	***RELLENOS***				
4.1	Cama de arena para soporte y atraque de tuberia. Altura 0.10 metros de cama y 0.15 metros por encima de la cota clave de la tuberia.	M3	64.43	$ 157,124	$ 10,123,171.00
4.2	Relleno de brecha con recebo comun proveniente de material de prestamo, compactado mecanicamente.	M3	189.13	$ 168,475	$ 31,863,268.00
	SUBTOTAL CAPÍTULO				**$ 41,986,439.00**
5	***RETIRO MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION***				
5.1	Retiro de material sobrante de excavacion y demolicion incluye disposicion final a sitio autorizado (distancia 0 - 5 km)	M3	224.12	$ 57,240	$ 12,828,411.00
	SUBTOTAL CAPÍTULO				**$ 12,828,411.00**
6	***PAVIMENTOS***				
6.1	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR-42 (42 KG/CM2)	M3	24.90	$ 1,208,940	$ 30,104,782.00
	SUBTOTAL CAPÍTULO				**$ 30,104,782.00**
7	***SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS SANITARIOS***				
7.1	Suministro e instalacion Tubería PVC diámetro 200mm, de pared	ML	87.29	$ 113,347	$ 9,894,060.00
7.2	Suministro e instalacion Tubería PVC diámetro 160mm, de pared	ML	76.58	$ 94,603	$ 7,244,698.00
7.3	Suministro e instalación de Kit Silla Yee 200x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.	UND	24.00	$ 393,812	$ 9,451,488.00
	SUBTOTAL CAPÍTULO				**$ 26,590,246.00**
8	***CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO***				
8.1	Construcción de pozo de inspección a todo costo, en concreto impermeabilizado de 4000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,20 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas en concreto puro, escalones en hierro de 3/4" separados cada 0,40 m. Llevará cono de reducción, diámetro interno de 1,20 m. y espesor 0,20 m., suministro e instalación de aro base y tapa HD clase D400, mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra; diametro total 1,60 m. incluye: Base y canuela. Pozo de Inspección de 0 a 2.00 metros de altura, desde la cota batea y acero de refuerzo para placa reforzada.	UND	4.00	$ 4,759,023	$ 19,036,092.00
8.2	Cajilla de Inspeccion de ,60X,60X,800m. libres. Espesor: 0.10 m., en concreto simple de 3000 PSI, tap. a todo costo. Incluye: suministro de materiales, uso de equipos y herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	UND	2.00	$ 693,826	$ 1,387,652.00
	SUBTOTAL CAPÍTULO				**$ 20,423,744.00**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 145,450,450.00**
	ADMINISTRACION	%	20%		$ 29,090,090.00
	IMPREVISTOS	%	4%		$ 5,818,018.00
	UTILIDAD	%	6%		$ 8,727,027.00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 43,635,135.00**
	VALOR TOTAL OBRA				**$ 189,085,585.00**
PERSONAL PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES.					**$ 22,748,698.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					**$ 211,834,283.00**

11.2 Presupuesto representado en servicios (Personal para brindar asistencia y acompañamiento técnico durante la ejecución de las actividades de reparación y expansión del proyecto) por parte de EMPUGAR E.S.P

		"GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CALLE 4 DEL BARRIO VILLA TORRES DEL CENTRO POBLADO DE ZULUAGA, MUNICIPIO DE GARZÓN, DEPARTAMENTO DEL HUILA"			
UBICACIÓN		MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA			
ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EJECUCION DEL PROYECTO					
CARGO	SUELDO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN MESES	VALOR PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL COMO APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA					
INSPECTOR DE OBRAS AAA	$ 6,034,818	1	25%	2	$ 3,017,409.00
PROFESIONAL INGENIERO CIVIL	$ 3,500,000	1	20%	2	$ 1,400,000.00
COORDINADOR DE GRUPO	$ 4,106,220	1.843	25%	2	$ 3,783,881.73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 4,333,140	1.843	25%	2	$ 3,992,988.51
OFICIAL	$ 2,958,420	1.843	50%	2	$ 5,452,368.06
OBRERO - OPERARIO	$ 2,768,340	1.843	50%	2	$ 5,102,050.62
COSTO TOTAL - APORTE DE EMPUGAR ESP REPRESENTADO EN SERVICIOS					**$ 22,748,698.00**

JUAN CAMILO BEJARANO ESPITIA
JEFE DE OFICINA GESTION DE OPERACIONES
EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN-EMPUGAR E.S.P

12. PLAZO NECESARIO:

El plazo para la ejecución del contrato se establece por el término de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del mismo.

Atentamente,

YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE
GERENTE

Elaboró:

CAMILO ANDREY QUIROGA CHAVARRO
Ingeniero Civil
Apoyo Oficina Gestión De Operaciones

Aprobó:

JUAN CAMILO BEJARANO ESPITIA
Ingeniero Civil
Jefe Oficina Gestión De Operaciones

Revisó:

DIEGO ALBERTO LASSO LARA
Jefe De Oficina Asesora Jurídica Y Contratación

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. NIT 891.180.074-9
Centro Comercial Paseo del Rosario 3er Piso – Oficina 3-013 Teléfonos: 833 3811 – 833 2011 Telefax: 833 3811
www.empugaresp.gov.co e-mail: contactenos@empugaresp.gov.co

ACUERDO NRO. 036 DE 1997
(10 DE DICIEMBRE)

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES PARA LA TRANSFORMACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EE.PP.MM. EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Garzón Huila, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 180 de la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2785 de diciembre 22 de 1994.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la transformación de la entidad descentralizada Empresas Públicas de Garzón EE.PP.MM. en empresa Industrial y Comercial del Orden Municipal bajo la tutela gubernamental o administrativa del Municipio de Garzón y bajo la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y las demás autoridades de control establecidas en disposiciones especiales.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa cuya transformación se ordena por medio de este Acuerdo, tendrá como nombre "EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON" seguida por las palabras " EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS" o de las letras E.S.P., o utilizar la sigla "EMPUGAR E.S.P.", en atención a lo estipulado por el artículo 19 de la Ley 142 de 1994.

ARTICULO TERCERO: La duración de las Empresas de Servicios Públicos EMPUGAR E.S.P., es por término indefinido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 142 de 1994 y por los estatutos que adopten las mismas de conformidad con la autorización que se otorgue.

PARAGRAFO: En el evento de que se presente la necesidad de recurrir a una disolución y liquidación se hará de acuerdo con lo que sobre el paticular establezca la Ley y los Estatutos de la empresa.

ARTICULO CUARTO: El objeto de EMPUGAR E.S.P., es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y podrá prestarlos en otros Municipios cuando las condiciones técnicas y económicas lo

aconsejen de conformidad con lo que sobre el particular determine la Junta Directiva de la Empresa.

PARAGRAFO: EMPUGAR E.S.P. continuará prestando los servicios de Plaza de Mercado y Matadero, no contemplados en la Ley como servicios públicos domiciliarios, mientras el Municipio define los mecanismos para acondicionar estos servicios a las exigencias de la Ley.

ARTICULO QUINTO: El domicilio social de la empresa es la ciudad de Garzón Huila de la República de Colombia.

ARTICULO SEXTO: El patrimonio de la Empresas Públicas de Garzón EE.PP.MM. transformada mediante este Acuerdo en Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal, lo conforman los mismos bienes que actualmente tiene y administra según la contabilidad o inventario de los mismos de conformidad con el último balance.

ARTICULO SEPTIMO: La transformación de las Empresas Públicas de Garzón en Empresa Industrial y Comercial no producirá solución de continuidad es su existencia como persona Jurídica, ni en su patrimonio, ni en sus actividades, ni en los derechos y obligaciones anteriores a la transformación que se ordena en este acto.

ARTICULO OCTAVO: El régimen legal de la empresa EMPUGAR E.S.P., es el establecido para las empresas Industriales y Comerciales del Estado transformados después en la Ley 142 de 1994, por sus estatutos y en forma supletoria, por las disposiciones del Código de Comercio sobre sociedades anónimas.

ARTICULO NOVENO: La Dirección Administrativa de EMPUGAR E.S.P. Empresa Industrial y Comercial del Orden Municipal, estará a cargo de la Junta Directiva elegida de conformidad con las normas legales vigentes y de un Gerente. El Presidente de la Junta Directiva será el Alcalde Municipal.

ARTICULO DECIMO: La representación legal de EMPUGAR E.S.P. estará a cargo de un Gerente nombrado por el Alcalde Municipal de conformidad con lo prescrito en el literal D) numeral 2 articulo 91 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El régimen laboral de la empresa que se transforma es el indicado en el titulo III de la Ley 142 de 1994. En los estatutos se precisará quienes son empleados públicos de libre nombramiento y remoción; quienes son de carrera y que actividades puedan ser desempeñadas por personas vinculadas mediante contrato de trabajo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los actos y derechos que la empresa EMPUGAR E.S.P. realice para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, estan sujetos a las

reglas del Derecho Privado y a la Jurisdicción Ordinaria conforme a las reglas de competencia sobre la materia. Aquellos que realice en cumplimiento de las funciones administrativas que le haya confiado la Ley o los Estatutos son Actos Administrativos, sujetos al conocimiento de la Jurisdicción Administrativa de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El régimen Jurídico cóntractual es el establecido en la Ley 142 de 1994 y en la Ley 80 de 1993 dependiendo de la naturaleza de los contratos que se realicen.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Autorizase al Gerente y a la Junta Directiva para producir los actos necesarios tendientes a transformar en forma definitiva las Empresas Públicas de Garzón en Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal y para que procedan a adoptar los Estatutos de la nueva empresa y someterlos a su aprobación de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Empresa Industrial y Comercial EMPUGAR E.S.P., entrará a funcionar como tal a partir del día 1o. de enero de 1998.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Garzón, a los diez (10) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).-

ADELMO MATIZ LUGO
Presidente

MAURICIO PEDROZA TRUJILLO
Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE GARZON

H A C E C O N S T A R :

Que el presente acuerdo Nro. 036 POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES PARA LA TRANSFORMACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EE.PP.MM. EN UNA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN MUNICIPAL fué debatido en dos sesiones a saber:

PRIMER DEBATE: 4 DE DICIEMBRE DE 1997
SEGUNDO DEBATE: 10 DE DICIEMBRE DE 1997

Dada en Garzón, a los 11 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).-

Garzón
Acuerdo 036/97

MAURICIO PEÑAROZA TRUJILLO
Secretario

A L C A L D I A M U N I C I P A L

S A N C I O N A D O

PUBLIQUESE Y EJECUTESE :

Garzón, 11 de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).-

GUILLERMO MANRIQUE BONILLA
Alcalde Municipal

GONZALO LONDOÑO GODOY
Secretario de Gobierno

ACUERDO NÚMERO 013
22 DE DICIEMBRE DE 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO 010 DE 2008 Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO ORGANICO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON. "EMPUGAR E.S.P"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LOS DECRETOS 1050 DE 1968, 1221 Y 1222 DE 1986, LA LEY 142 DE 1994 Y EL ACUERDO MUNICIPAL 036 DE 1997 Y,

CONSIDERANDO

Que es función de la Junta Directiva adoptar los Estatutos de **EMPUGAR E.S.P** con fundamento en las disposiciones anteriormente citadas.

Que es necesario dotar a **EMPUGAR E.S.P.**, de Estatutos que actualicen y armonicen su actuación y funcionamiento para la mejor prestación de los Servicios Públicos domiciliarios esenciales que constituyen su objeto.

Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar los Estatutos de las Empresas Publicas de Garzón, **EMPUGAR E.S.P.** para adoptarlos como se describen a continuación.

CAPITULO I

REGIMEN GENERAL

ARTICULO 2. **DENOMINACION:** Las Empresa Publicas de Garzón seguirán denominándose e identificando como: **EMPUGAR E.S.P.**

Las Empresa Publicas de Garzón podrán identificarse para todos los efectos, con la sigla **EMPUGAR E.S.P.**

ARTICULO 3. **NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN: EMPUGAR E.S.P (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS)** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, prestadora de Servicios Públicos del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Capital Independiente. En consecuencia, el régimen Legal de **EMPUGAR E.S.P**, es el establecido para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado transformadas después de la Ley 142 de 1994, por sus Estatutos y en forma supletoria por las disposiciones del Código de Comercio sobre Sociedades Anónimas.

ARTICULO 4. **OBJETO:** Corresponde a **EMPUGAR E.S.P** la prestación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y en desarrollo de su objeto social podrá diseñar, construir, administrar, explotar, operar, mantener sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, comercializar bienes y servicios y prestar asesorías en las actividades relacionadas con su objeto, de conformidad con las previsiones de la Ley 142 de 1994. Tales servicios se prestaran en el Municipio de Garzón, y en cualquier parte del territorio nacional de conformidad con las disposiciones vigentes. El objeto se extiende a las actividades complementarias definidas en la Ley 142 de 1994.

En cumplimiento de su objeto, **EMPUGAR E.S.P** desarrollará las siguientes funciones relacionadas en su objeto social.

a) Administrar y explotar, con carácter comercial, los servicios públicos domiciliarios relacionados en su objeto social.

b) Administrar, operar y mantener servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que se reciban mediante convenios y/o contratos de operación en el territorio Nacional, con sujeción a los normas legales vigentes

c) Construir obras de infraestructura para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en los Municipios en sus áreas urbanas y rurales para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, realizar las reparaciones o reparcheos o pavimentación de las áreas o vías afectadas por daños o trabajos realizados de acueducto o alcantarillado.

d) Ofrecer asistencia, asesoría y capacitación a los Municipios y comunidades en el territorio Nacional, en aspectos como la administración, operación y mantenimiento de los sistemas para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

e) Coordinar, asesorar y realizar estudios y proyectos de infraestructura, para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

f) Brindar asesoría en el cumplimiento de las normas técnicas sobre diseño, construcción, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

g) Asistir a las entidades territoriales en la elaboración de la planeación física la determinación de los costos de los proyectos y la obtención de los recursos financieros para su ejecución.

h) Asesorar a las entidades y unidades administradoras de los servicios en la preparación, presentación, sustentación, y justificación de las solicitudes para la implantación de las estructuras tarifarias de los servicios, de conformidad con lo establecido por los organismos de vigilancia y control.

i) Promover los programas de saneamiento Básico urbano y Rural con mecanismos de participación comunitaria y

administración directa de los servicios de acueducto con los planes y programas de la dirección de agua potable y saneamiento básico del Ministerio de Medio Ambiente.

j) Comercializar bienes y productos que se requieran para la adecuada operación y funcionamiento de los sistemas tales como: insumos químicos, materiales, accesorios, herramientas, equipos, etc. La empresa realizara contratos o convenios con los entes responsables de los servicios, para adelantar las obras y prestar los servicios especializados, de acuerdo a su objeto social, en los cuales se establecerán las condiciones contractuales que reglamente la Junta Directiva de la Entidad.

k) Ejercer o contratar la interventoria de las obras y proyectos de infraestructura sanitaria, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, que adelanten las entidades públicas o privadas.

l) Promover y prestar la asesoria para la creación por parte de los Municipios, de organizaciones administrativas adecuadas al tamaño de los mismos y complejidad de los sistemas, para la mejor prestación de los servicios, a través de Juntas Administradoras o Empresas con participación de la comunidad en sus órganos de gestión.

m) Gerenciar los programas y obras de acueducto y alcantarillado financiados con recursos del orden Nacional, Departamento y/o Municipal a través de convenios o contratos.

n) Desarrollar las politicas que adopte el Municipio, el Departamento y el Gobierno Nacional como organismos rectores en las áreas de Planeación, Asistencia Técnica, Capacitación y Planes de Gestión según las directrices, planes y programas que establezca la dirección de agua potable del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

o) Contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico de la zona Rural del Municipio de Garzón y en cualquier parte del territorio nacional, en cuya actividad podrá administrar, operar y realizar estudios, diseños y obras de infraestructura para

la construcción y/o mejoramiento de los sistemas en mención.

p) Elaborar los planes y proyectos para el desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que le corresponde administrar, explotar y ejecutarlos en su respectivo campo de acción, de conformidad con las Políticas Nacionales, Regionales y Locales que se dicten sobre la materia.

q) Construir, instalar y mantener la infraestructura necesaria para prestar los servicios a su cargo.

r) Fijar, liquidar, facturar y recaudar las tasas o tarifas por sus servicios, bienes y obras necesarias a estos, ciñéndose a la Ley y a las decisiones de las autoridades competentes.

s) Adoptar el reglamento de los servicios que preste en desarrollo de su objeto social.

t) Percibir, otorgar y administrar subsidios de conformidad con las Leyes 715 de 2001 y 142 de 1994 y sus correspondientes decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

u) Asociarse, aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias. Así mismo, podrá asociarse, y formar consorcios y uniones temporales con otras entidades para desarrollar tales actividades.

v) Promover la investigación y el desarrollo de tecnología en los campos relacionados con **EMPUGAR E.S.P.** explotar y divulgar los resultados y avances que obtenga, según las reglas pertinentes. Celebrar convenios de cooperación técnica con entidades nacionales y extranjeras en desarrollo de su objeto.

w) Dictar los actos, celebrar los contratos y ejecutar las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social y en general, cumplir las demás funciones o actividades que, por razón de su objeto, le señalen la ley, los decretos nacionales, los Acuerdos del Concejo Municipal y las decisiones de la Junta Directiva.

x) Cumplir con las estipulaciones de la Ley 99 de 1993 sobre conservación del Medio Ambiente, particularmente las que le sean inherentes, en cuanto a organización y funcionamiento se refieren.

y) Las demás requeridas para el cumplimento de sus cometidos estatales.

z) Para la prestación de los servicios públicos domiciliarios y otros servicios, podrá realizar todas las actividades previstas en la ley 142 de 1994, entre otras las siguientes.

- La compra, exportación, importación, distribución y venta de cualquier tipo de elemento para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo.

-La construcción y explotación de redes, centrales y/o plantas para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

- La construcción y explotación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

- La compra-venta y distribución de toda clase de elementos para el cumplimiento del objeto social.

- Participar como socio o accionista en sociedades o empresas dedicadas a la realización de objetivos similares o complementarios.

- En desarrollo de su objeto social podrá ejecutar los actos o contratos que fueren necesarios para el cabal cumplimiento del mismo.

PARAGRAFO: Todo lo anterior se entiende dentro de los criterios establecidos por la ley y las instituciones que aquella señale o autorice, para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales buscan racionalizar y satisfacer la demanda a todo nivel ya sea Municipal, Departamental o Nacional en concordancia con los planes Nacionales de Desarrollo. A si mismo, en desarrollo del objeto social, se tendrán en cuenta las normas sobre protección del medio ambiente.

ARTICULO 5. **DOMICILIO:** El domicilio principal de **EMPUGAR E.S.P,** será la ciudad de Garzón. Por disposición de la Junta Directiva podrá establecer oficinas, agencias o unidades operativas en cualquier lugar del Territorio Nacional, cuando quiera que sus operaciones y actividades se extiendan a otro u otros Municipios.

ARTICULO 6. **DURACIÓN: EMPUGAR E.S.P**, tendrá una duración indefinida pero podrá suprimirse o liquidarse en los casos y mediante los procedimientos establecidos en la Ley.

ARTICULO 7. **PATRIMONIO:** El patrimonio de **EMPUGAR E.S.P**, lo conforman los bienes según la contabilidad e inventario de los mismos de conformidad con el ultimo balance presentado a 31 de diciembre de 1997 por las Empresas Publicas Transformadas. Excepto el terreno y las instalaciones del matadero municipal que pasaran a ser propiedad del Municipio de Garzón previo cumplimiento de todos los requisitos y procedimientos legales y todos los bienes que ha partir de dicha fecha haya adquirido y/o recibido a titulo gratuito o donación.

CAPITULO II

DIRECCIÓN, ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DE EMPUGAR E.S.P.

ARTICULO 8. **ÓRGANOS:** La dirección y administración de **EMPUGAR E.S.P**, estará a cargo de:

a) La Junta Directiva,
b) El Gerente y
c) Los demás funcionarios y empleados de acuerdo con sus propias competencias y funciones.

ARTICULO 9. **JUNTA DIRECTIVA Y COMPOSICIÓN:** La Junta Directiva de **EMPUGAR E.S.P,** estará integrada así:

a) El Alcalde de Garzón o su delegado, quien la presidirá.

b) Cuatro miembros designados libremente por el Alcalde de Garzón.

c) Dos Delegados en representación de los Comités de Desarrollo y Control Social, según las previsiones Ley 142 de 1994 Articulo 62.

PARAGRAFO: El Gerente de **EMPUGAR E.S.P**, asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.

RTICULO 10. **HONORARIOS DE LA JUNTA:** Los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a percibir honorarios por su asistencia a las sesiones, consistentes en cinco (5) salarios mínimos diarios vigentes por sesión.

ARTICULO 11. **FUNCIONES:** La Junta Directiva de **EMPUGAR E.S.P**, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Analizar y aprobar las políticas y planes de desarrollo general de las Empresas con fundamento en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la ciudad de Garzón y el Plan de ordenamiento Físico de la ciudad.

b) Adoptar los estatutos internos de **EMPUGAR E.S.P**, y elaborar su propio reglamento.

c) Analizar y aprobar la estructura interna de **EMPUGAR E.S.P**, la planta de personal, el manual de funciones, manual de procedimientos, portafolio de servicios y organización Administrativa de acuerdo al proyecto presentado por la Gerencia.

d) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de **EMPUGAR E.S.P**, y las modificaciones del mismo, de conformidad con sus disposiciones vigentes.

e) La Junta Directiva aprobará el presupuesto para ser presentado al **COMFIS** Municipal.

f) Presentar al Alcalde Municipal la Terna para la elección de Gerente, previo análisis de las hojas de vida presentadas por los candidatos al cargo a proveer.

g) Analizar y evaluar el desempeño de **EMPUGAR E.S.P** con fundamentos en informes emitidos por el Gerente, Control Interno y demás dependencias.

h) Dictar las políticas para el castigo de la cartera de dudoso o difícil recaudo, sin renunciar a las acciones legales a que hubiere lugar.

i) Analizar y aprobar el reglamento de los servicios que presta **EMPUGAR E.S.P**, y adoptar su sistema Tarifario.

j) Autorizar la participación de **EMPUGAR E.S.P**, en otras sociedades que desarrollen actividades similares, conexas o complementarias con su objeto, cumpliendo las formalidades legales para este tipo de actos.

k) Delegar en el Gerente el ejercicio de algunas de sus funciones.

l) Autorizar al Gerente para la contratación de Empréstitos Internos y Externos de la Entidad y determinar las condiciones y garantías.

m) Elaborar y aprobar el reglamento de contratación de la Empresa.

n) Aprobar los estados financieros, determinar el superávit del ejercicio y decretar las obligaciones legales, futuras, contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de **EMPUGAR E.S.P.**

o) Fijar la nominación mensual del Gerente.

p) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponda.

ARTICULO 12. **SANCIONES Y FUNCIONAMIENTO:** La Junta Directiva de **EMPUGAR E.S.P**, se reunirá de manera ordinaria cuando menos seis (6) veces al año, una cada dos (2) meses y podrá hacerlo de manera extraordinaria cuando la urgencia de los asuntos a tratar lo amerite, en la sede del domicilio principal o en el lugar que sea convocada por su presidente en coordinación con el Gerente de la entidad y podrá sesionar válidamente con la presencia de cuatro (4) de sus miembros. Las decisiones se tomaran con el voto favorable de la mayoría

de los presentes y en lo sucesivo tales decisiones se denominaran **Acuerdos.**

Los aspectos especiales relacionados con la convocatoria, desarrollo de las sesiones, sesiones extraordinarias, actas, etc., serán determinados por la Junta en el correspondiente reglamento.

ARTICULO 13. **SECRETARIA Y ACTAS:** Corresponderá al Secretario de **EMPUGAR E.S.P**, o quien haga sus veces, ejercer la Secretaría de la Junta, redactar, custodiar y expedir copias de la actas

ARTICULO 14. **GERENTE:** El Gerente de **EMPUGAR E.S.P**, es su representante legal y será nombrado por el Alcalde de la terna que presente para tal fin la Junta Directiva.

ARTICULO 15. **CALIDADES DEL GERENTE:** El Gerente deberá ser profesional y con experiencia demostrada en temas afines a los desarrollados por **EMPUGAR E.S.P.**

ARTICULO 16. **AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN GERENCIAL: A EMPUGAR E.S.P**, le serán aplicables de manera especial los principios y reglas consagradas en la Ley 142 de 1994, en su artículo 27, numerales 3 y 5.

ARTICULO 17. **FUNCIONES:** Las Funciones principales del Gerente son:

a) Dictar los actos, celebrar los Contratos y ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de **EMPUGAR E.S.P.**

b) Presentar para aprobación de la Junta Directiva el plan general estratégico de expansión, el plan de gestión y el proyecto de presupuesto como las modificaciones de los mismos.

c) Constituir mandatarios que representen a EMPUGAR E.S.P. en los asuntos judiciales o extrajudiciales.

d) Contratar, promover y remover a los trabajadores oficiales de EMPUGAR E.S.P. y designar y remover libremente a los empleados públicos de libre nombramiento y remoción, según lo establecido en el artículo 25. En todo caso para

efectos laborales **EMPUGAR E.S.P.** se ceñirá al estricto cumplimiento de la constitución y la Ley.

e) Proponer a la Junta Directiva los proyectos de organización interna y planta de personal que considere conveniente para la buena marcha de EMPUGAR E.S.P.

f) Ejercer el control administrativo sobre la ejecución del presupuesto y la recaudación de los fondos, propendiendo por la conservación de los bienes y valores sociales.

g) Representar las cuotas y acciones que posea EMPUGAR E.S.P, en cualquier sociedad.

h) Someter a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de funcionamiento e inversión, así como los traslados presupuéstales que sean necesarios.

i) De conformidad con las disposiciones legales, tramitar lo relacionado con el otorgamiento de comisiones para los servidores de EMPUGAR E.S.P.

j) Desarrollar los planes y programas adoptados por la Junta Directiva.

k) Delegar en otros funcionarios de EMPUGAR E.S.P, alguna o algunas de sus funciones.

l) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros y demás informes que le sean solicitados.

m) Realizar contratos estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

n) Proteger los derechos y garantizar los deberes que correspondan a EMPUGAR E.S.P, en cumplimiento de los fines de contratación estatal y vigilar la liquidación de los contratos que requieran este procedimiento.

o) Presentar informes a la Junta Directiva sobre el ejercicio de sus competencias en materia de procedimientos de selección, adjudicación y celebración de contratos estatales y su ejecución.

p) Las demás que le asignen las leyes, los reglamentos o los presentes estatutos.

ARTICULO 18. **Actos del Gerente:** Los Actos y decisiones del Gerente se denominaran resoluciones, las cuales se enumeran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTICULO 19. **Funciones del Secretario de la Junta Directiva:** Son funciones del secretario las siguientes.

a. Llevar los libros de actas de la Junta Directiva y actuar como secretario de la misma.
b. Comunicar las convocatorias para las reuniones de la Junta Directiva.
c. Elaborar y revisar los Proyectos de Acuerdo y demás documentos que deban someterse a la aprobación de la Junta Directiva.
d. Ejercer las demás funciones que el Gerente le delegue y encargue y cumplir con las demás que le imponga la Junta Directiva.

CAPÍTULO III

ESTADOS FINANCIEROS, UTILIDADES, RESERVAS Y PÉRDIDAS

ARTÍCULO 20: **ESTADOS FINANCIEROS:** El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cortaran las cuentas y se procederá a verificar el inventario y el balance general.

Los Estados Financieros se elaboraran y se presentaran con sujeción a las normas vigentes, y contendrán por lo menos el detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del gerente sobre la situación económica y financiera de EMPUGAR E.S.P.

ARTÍCULO 21: **UTILIDADES:** Las utilidades de cada ejercicio deberán ser compatibles con los balances fidedignos sometidos a la aprobación de la Junta Directiva, y ellas se destinaran a la constitución de las reservas necesarias para atender las obligaciones legales, futuras, contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de EMPUGAR E.S.P., todo de

conformidad con las disposiciones legales vigentes y en todo caso con sujeción a las normas de la Ley orgánica del presupuesto y sus disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 22: **RESERVAS:** Además de las reservas relacionadas en el artículo precedente, EMPUGAR E.S.P., constituirá rehabilitación, expansión y reposición de los sistemas, en cumplimiento del artículo 17 parágrafo 2 de la Ley 142 de 1994. En todo evento, la Junta Directiva de EMPUGAR E.S.P., señalará al vencimiento de cada ejercicio fiscal los montos de las mismas, con sujeción a la Ley.

ARTÍCULO 23: **PÉRDIDAS:** En caso de que ocurran pérdidas se cubrirán con las reservas que hayan sido destinadas esencialmente para este propósito y, en su efecto, con la reserva legal.

Si la reserva legal fuera insuficiente para enjugar el déficit del capital, se aplicaran a este fin los beneficios sociales de los ejercicios siguientes.

ARTÍCULO 24: **DONACIONES EMPUGAR E.S.P:** Las donaciones que se harán en favor de la empresa están exentas del requisito de insinuación judicial, conforme a la Ley 142 de 1994

ARTÍCULO 25: **RÉGIMEN DE ACTOS:** Los actos que EMPUGAR E.S.P., realice, para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales están sujetos a las reglas del derecho privado, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994. Aquellos que realice para el cumplimiento de las funciones administrativas que le haya confiado, son actos administrativos sujetos al concomiendo de la jurisdicción en lo contencioso administrativo, de conformidad con la Ley. Así mismo EMPUGAR E.S.P., podrá ejecutar los créditos a su favor por jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 26: **CLASIFICACIÓN Y FORMA DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** Las personas naturales vinculadas a la planta de personal de **EMPUGAR E.S.P.** se clasifican como trabajadores oficiales y empleados públicos de libre nombramiento y remoción.

De acuerdo al Decreto Ley 3135 de 1968 y la Ley 142 de 1994, Tienen el carácter de trabajadores oficiales todas las personas que presten sus servicios a la empresa y quienes se

vinculen posteriormente mediante contrato de trabajo para realizar cualquier actividad tendiente al funcionamiento de **EMPUGAR E.S.P.** con excepción de las siguientes: El Gerente, El Contador de la empresa, El Jefe de la Oficina de Contro Interno, Las subgerencias técnicas y administrativas, y el cargo de Secretaria Ejecutiva que a futuro se puedan crear, quienes por su carácter de confianza y manejo tendrán la calidad de empleados de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 27: **INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDAD:** Los miembros de la Junta Directiva y los servidores de **EMPUGAR E.S.P**., se sujetaran al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley, para servidores públicos.

ARTÍCULO IV

POLÍTICA TARIFARÍA Y DE SUBSIDIOS

ARTÍCULO 28: **CRITERIOS PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS:** El régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, Simplicidad y transparencia. No existirá exoneración en el pago de servicios que presta **EMPUGAR E.S.P.**, para persona natural o jurídica alguna.

La determinación de las tarifas y la aplicación del régimen tarifario se hará con estricta sujeción a los principios establecidos en la Ley 142 de 1994 y las normas que la reglamentan, sustituyan o adicionen y ciñéndose a las pautas y fórmulas establecidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA en concordancia con el artículo 7 de la Ley 286 de 1996.

ARTÍCULO 29: **DE LOS SUBSIDIOS:** En ningun caso se utilizaran recursos de crédito para atender subsidios. **EMPUGAR E.S.P.**, no podrá subsidiar otras empresas de servicios públicos. **EMPUGAR E.S.P.**, como entidad prestadora de los servicios públicos domiciliarios definidos en su objeto social, podrá ejecutar y distribuir los subsidios que decreten en sus respectivos presupuestos la nación, el Departamento, el Municipio o las entidades descentralizadas y que efectivamente le transfieran para efecto de lo dispuesto en el

artículo 368 de la Constitución Política y los artículos 99 y 100 de la Ley 142 de 1994.

CAPÍTULO V

VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 30: **RÉGIMEN ESPECIAL APLICABLE:** Por su naturaleza y funciones como entidad prestadora en la ciudad de Garzón de los servicios públicos domiciliarios definidos en su objeto social, EMPUGAR E.S.P. se regirá por la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes con su naturaleza y objetivos y las disposiciones que la sustituyan, modifiquen, adicionen o aclaren.

ARTÍCULO 31: **VIGILANCIA DE SU ACTUACIÓN:** La vigilancia de EMPUGAR E.S.P. será ejercida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o quien haga sus veces, en los términos de la Ley.

ARTÍCULO 32: De conformidad con la Constitución y la Ley EMPUGAR E.S.P. es un ente sujeto de aplicar la contabilidad pública, definida en el plan general de contabilidad pública. En consecuencia EMPUGAR E.S.P. cumplirá con las normas que regulen el mencionado plan.

ARTÍCULO 33: **CONTROL INTERNO:** El control interno de EMPUGAR E.S.P., se ceñirá a lo dispuesto por lo establecido en la Ley 87 de 1993 y la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO 34: **CONTROL FISCAL:** El Control Fiscal de EMPUGAR E.S.P. corresponde a la Contraloría Departamental del Huila, el cual se ejercerá en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución Política, la Ley y el Estatuto Tributario.

PARAGRAFO: En lo que le sea aplicable, EMPUGAR E.S.P., dará estricto cumplimiento a las previsiones de la Leyes 190 y 200 de 1995 y al Decreto 2150 de 1995 y demás normas reglamentarias que lo modifiquen o adicionen.

CAPITULO VI

TOMA DE POSESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA

ARTÍCULO 35: **TOMA DE POSESIÓN:** La toma de posesión de EMPUGAR E.S.P., tendrá lugar por las causales que consagra el artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

En caso de liquidación los excedentes económicos pasarán al Municipio de Garzón.

CAPÍTULO VII

DEL REGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTÍCULO 36: **CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS:** EMPUGAR E.S.P., dentro de las normas de los presentes estatutos y en cumplimiento de sus fines, podrá realizar toda clase de actos, convenios y contratos, tanto de disposición como de administración, adquirir o enajenar muebles o inmuebles, transferir o asumir créditos, emitir, ceder, endosar bonos y otros instrumentos negociables, contraer obligaciones, dar garantías reales, pactar arrendamientos, celebrar contratos de mutuo y en fin efectuar cualquier acto o contrato lícitos, ya sean civiles, comerciales o estatales, en todo caso con sujeción a la Ley.

En caso de disposiciones de bienes e inmuebles, acciones y bonos se requerirá siempre autorización de la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Cuando se trate de emitir bonos destinados a la circulación pública o privada, EMPUGAR E.S.P., deberá sujetarse a las disposiciones vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 37: **RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:** Contra los actos administrativos que dicte la Junta Directiva procede el recurso de reposición y los del Gerente de EMPUGAR E.S.P. procederán los recursos de reposición con los cuales se extenderá agotada la vía gubernativa.

PARAGRAFO: Lo anterior sin detrimento de lo establecido de la Ley 142 en caso de negativa del contrato, suspensión, corte y facturación.

Los recursos deberán presentarse dentro de los términos y con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y demás normas que los modifiquen, reformen o adicionen.

ARTÍCULO 38: **RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS:** Los contratos que celebre **EMPUGAR E.S.P.**, y que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios definidos en su objeto social, se regirán por el parágrafo I del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, salvo en lo que esta disponga otra cosa, todo de conformidad con lo consagrado en el Manual de Contratación de las empresas públicas de Garzón, **EMPUGAR E.S.P.** aprobado por Junta Directiva.

Las comisiones de regulación podrán hacer obligatoria la inclusión en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción administrativa.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 39: **RÉGIMEN DE TRANSICIÓN:** Para los efectos pertinentes, a los presente estatutos se entienden incorporadas las normas de transición consagradas en el título X, de la Ley 142 de 1994, en materia laboral, tarifaria, de estratificación, viabilidad empresarial, inspección y vigilancia y demás aspectos que incidan en el régimen jurídico de EMPUGAR E.S.P. que mediante estos estatutos se adoptan.

ARTÍCULO 40: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga el Acuerdo de Junta Directiva Número 010 del 30 de Julio de 2008, y las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Garzón, 22 de Diciembre de 2010

EDGAR BONILLA RAMIREZ
Presidente

NELCY VARGAS MONTEALEGRE
Secretaria

MUNICIPIO DE GARZÓN
NIT: 891.180.022-6 - Código Dane: 41298
DESPACHO ALCALDE

ACTA DE POSESIÓN

TOMO V NÚMERO 1226

DE YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE

En Garzón Huila, el día VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE del año dos mil VEINTICUATRO (2024), se presentó en este Despacho el ciudadano (a) YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE con el fin de tomar Posesión del Cargo de GERENTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN - EMPUGAR S. E.S.P. para el cual fue nombrado mediante DECRETO Nº 236 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 con el carácter de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN y con fecha de efectividad a partir del 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Presentó los siguientes documentos:
a. Cédula de ciudadanía Nº 1.077.853.129
b. Libreta Militar Nº
c. Antecedentes Judiciales (Policía Nal.) Nº
d. Paz y Salvo Municipal Nº
e. Otros
f. Títulos de idoneidad ABOGADA – ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL – ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL
NOTA: ESPECIALIZACIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL EN PROCESO.

Cumplidos los requisitos para dar posesión, el señor Alcalde por ante su Secretario General le recibió el Juramento de rigor con las debidas formalidades, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente la Constitución, las leyes de la República de Colombia y los deberes del cargo para el cual ha sido nombrado según su leal saber y entender.
NOTA:

Para constancia, se firma por quienes intervienen,

ALCALDE

POSESIONADO

SECRETARIO GENERAL

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN NIT: 891180022-6						
	NOMBRE FORMATO:		CERTIFICACIÓN				
CÓDIGO:	AP-GDO-F-08	VERSIÓN:	01	VIGENCIA:	27/05/2026	PÁGINA:	1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

HACE CONSTAR:

Que la Doctora **YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.077.853.129 expedida en Garzón, se encuentra vinculado a este Municipio como **GERENTE** de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZÓN "EMPUGAR E.S.P."** en propiedad, desde el veintiséis (26) de septiembre del 2024; ello de conformidad al Decreto Municipal **N° 236** del dieciséis (16) de septiembre de 2024 y Acta de Posesión **N° 1226** del veinticinco (25) de septiembre del 2024; por tal motivo es la **REPRESENTANTE LEGAL** de dicha Empresa.

Se expide en Garzón – Huila, a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES
Secretario Despacho – Secretaría General y de Gobierno
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
NANCY MONJE CARVAJAL
Líder de Programa - Talento Humano.
Correo electrónico: talentohumano@garzon-huila.gov.co
Teléfono: 311 543 3467

Alcaldía Municipal
Garzón
NIt: 891180022G - Cód. DANE 41298

DESPACHO ALCALDE

DECRETO N° 236 DE 2024
(16 de septiembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

El **ALCALDE MUNICIPAL DE GARZÓN – HUILA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo No. 013 de 2010, el Alcalde Municipal de Garzón es quien preside la Junta Directiva y tiene la facultad de nombrar al Gerente de las Empresas Públicas de Garzón – Huila – EMPUGAR E.S.P.

Que la Junta Directiva de la las Empresas Públicas de Garzón – Huila – EMPUGAR E.S.P, el trece (13) de septiembre de 2024, se presento ante el señor alcalde del Municipio de Garzón, las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Gerente de las Empresas Públicas de Garzón – Huila – EMPUGAR E.S.P. conforme a lo establecido en el capítulo II, Articulo 14 del Acuerdo No. 013 del 22 de diciembre de 2010, por medio el cual se adoptó el estatuto orgánico de las Empresas Públicas de Garzón – Huila – EMPUGAR E.S.P.

Que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Gerente de las Empresas Públicas de Garzón – Huila – EMPUGAR E.S.P. correspondientes a las siguientes personas: MILTON GIOVANNY REYES PLAZA, Contador Público, CAMILO ANDRÉS ORTIZ MEDINA, Abogado y YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE, Abogada.

Que una vez estudiadas las hojas de vida el señor Alcalde del Municipio de Garzón, expreso que las mismas presentaban un excelente currículo, considerando en este sentido que para efectos del nombramiento se elegiría a la persona cuyo perfil e idoneidad se ajustara a las condiciones para desarrollar las labores como Gerente de las Empresas Públicas de Garzón – Huila – EMPUGAR E.S.P.

Que, en virtud del análisis y verificación de los perfiles e idoneidad de los aspirantes, la abogada **YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.077.853.129 expedida en Garzón, cumple con el lleno de los

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód DANE 41298

DESPACHO ALCALDE

requisitos exigidos para ejercer el cargo como Gerente de las Empresas Públicas de Garzón – Huila – EMPUGAR E.S.P.

Que, por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la abogada **YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.077.853.129 expedida en Garzón, como Gerente en propiedad de las Empresas Públicas de Garzón – Huila – EMPUGAR E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez cumplidos los requisitos de ley, procédase a la respectiva posesión del cargo señalado en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde Municipal de Garzón – Huila, a los dieciséis (16) días de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde

Revisó Texto Legal: María Alejandra Rodríguez Tovar
Dir. Depto. Administrativo Jurídico

Revisó: Elkin Lloreda Gómez
Secretario General y de Convivencia Ciudadana

Proyectó: Nancy Monje Carvajal
Asesora Talento Humano

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.077.853.129



Apellidos
GONZALEZ ELIZALDE

Nombres
YULY PAOLA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.60	F

Fecha de nacimiento
02 JUL 1989

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
GARZON (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
04 JUL 2007, GARZON



Firma

Fecha de expiración
13 SEPT 2032



ICCOL00495290741903 4<<<<<<<<<<<<<<<
8907024F3209136COL1077853129<6
GONZALEZ<ELIZALDE<<YULY<PAOLA<

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

00495290 7

CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141173242952

(415)7707212489984(8020) 000014117324295 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 7 4	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EMPUGAR E.S.P.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CL 7 CR 11 CC PASEO DEL ROSARIO P 3 LC 3 013 BRR EL ROSARIO

42. Correo electrónico gestionadministrativayfinanciera@empugaresp.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 4 7 0 8 8 7 9	3 1 4 4 7 9 5 0 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0 / 2 0 0 6 0 3 0 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 1 5 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ ELIZALDE YULY PAOLA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 05:04:32PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173242952

(415)7707212489984(8020) 000014117324295 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 7 4	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	22
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	02	03
72. Número	026	2278
73. Fecha	19791220	20240830
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	08	01
76. Fecha de registro	19791220	20240830
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	41	41
79. Ciudad/Municipio	298	298

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	100.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Vigencia

80. Desde	19791220
81. Hasta	20991231

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	83	20160101		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

90

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173242952

(415)7707212489984(8020) 000014117324295 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 7 4	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 9 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 7 8 5 3 1 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	ELIZALDE	YULY	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173242952

(415)7707212489984(8020) 000014117324295 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 7 4	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 1 9 9 3 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALDERON	FERIZ	FRANCISCO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 7 9 8 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LLOREDA	GOMEZ	ELKIN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 2 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 5 0 6 9 6 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUINTERO	GONZALEZ	YINETH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 2 1 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 1 9 9 9 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORA	GONZALEZ	ARISMENDY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 7 8 5 2 3 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	MORALES	CRISTIAN	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 2 1 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173242952

(415)7707212489984(8020) 000014117324295 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 7 4	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 5 1 9 5 1 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALDERON	MOTTA	YECENIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173242952

(415)7707212489984(8020) 000014117324295 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 7 4	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 5 0 6 4 1 9 5	2	8 8 9 1 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OLARTE	CARDOZO	CLAUDIA	FERNANDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 8 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 8 4 1 4 4 8	5	2 5 5 8 6 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GOMEZ	CLAROS	DIANA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 6 2 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 11:15:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077853129
Código de Verificación	1077853129261105111507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 11:15:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8911800749
Código de Verificación	89118007492611051115555

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305943779

PIB
11:11:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULY PAOLA GONZALEZ ELIZALDE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077853129:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305944428

PIB
11:16:49

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON E.S.P. identificado(a) con NIT número 8911800749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:21 AM horas del 05/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1077853129**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ ELIZALDE YULY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2026 11:21:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077853129** y Nombre: **YULY PAOLA GONZALEZ ELIZALDE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150991451** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EMPUGAR	OFICIO	Código: GA-H-F06 Versión: 05 Vigencia: 26-feb-26	Applus ISO 9001 Applus ISO 45001

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 1.077.853.129 de Garzón Huila obrando en calidad de Representante Legal de las Empresas Públicas de Garzón EMPUGAR E.S.P, manifiesto bajo la gravedad del juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, para suscribir Contratos y Convenios Interadministrativos.

En constancia de lo anterior, se firma el día cinco (05) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en el municipio de Garzón Huila.

YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE
GERENTE

Proyectó: Andrea Salas, Secretaria General.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Yo, **YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.077.853.129 expedida en Garzón Huila obrando en representación de las Empresas Públicas de Garzón EMPUGAR E.S.P declaro bajo la gravedad del juramento:

1. **NO** me encuentro incurso(a) en ninguna situación de conflicto de intereses real, potencial o aparente, ni cuento con intereses particulares, económicos, familiares, laborales o personales que puedan afectar mi imparcialidad, objetividad o independencia en el ejercicio de las funciones, del contrato o del proceso en el que participo.

2. Conozco las normas legales y reglamentarias que regulan las inhabilidades, incompatibilidades y los conflictos de intereses, así como las consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales o penales que se deriven de la falsedad, omisión o inexactitud en la presente declaración.

3. Me comprometo a informar de manera inmediata, por escrito y de forma oportuna a **Alcaldía Municipal de Garzón** en el momento en que llegue a conocer cualquier circunstancia sobrevenida que pudiera configurar un eventual conflicto de intereses.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Garzón a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2026.

YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE
C.C.: 1.077.853.129 de Garzón Huila
Correo electrónico: gerencia@empugaresp.gov.co
Teléfono: 3224708879

102

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1077853129 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2026 09:58 AM

Código Verificación: **HBC19ASLXW**

Válida hasta: **10/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EMPUGAR	CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	Código: CJ-F38 Versión: 02 Vigencia: 28-nov-23	

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
APORTES PARAFISCALES

La suscrita , CLAUDIA FERNANDA OLARTE CARDOZO, identificada con cédula de ciudadanía **No.**55.064.195, en mi calidad de REVISOR FISCAL de la empresa denominada EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON E.S.P con **NIT No.** 891.180.074-9, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa EMPUGAR E.S.P ha cumplido durante los **seis (06) meses** anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud **-EPS-,** los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales **-ARP-,** las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **-ICBF-** y el Servicio Nacional de Aprendizaje **-SENA-,** para lo cual se adjuntan las planillas correspondientes.

En cumplimiento del Artículo No. 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, concerniente al sistema de seguridad social integral.

Dada en Garzón, a los cinco (05) días del mes de Noviembre de 2026

CLAUDIA FERNANDA OLARTE CARDOZO
REVISOR FISCAL

T.P. No 88916-T
Adjuntar:
Certificado de la Junta de Contadores
Copia de la cédula de ciudadanía del contador


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA
55.064.195
OLARTE CARDOZO
CLAUDIA FERNANDA


FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1977
PITAL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-MAR-1996 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
A-1903400-00943898-F-0055064195-20171006
0057890122A 1
9910146438

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

88916-T



CLAUDIA FERNANDA
OLARTE CARDOZO
C.C. 55064195
RES. INSCRIPCION 160 DEL 31/10/2002
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

237359 98215

Identificación Plástica S.A. 130014/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B2B0C761094B7B3B6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA FERNANDA OLARTE CARDOZO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55064195 de GARZON (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 88916-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Noviembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Raquel Rivoiano

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA No.

15619vOQpuL0ohM

Destino: CONTRATACION **Fecha y hora de expedición: 2026-11-09 09:39 am**

Solicitante: GONZALEZ ELIZALDE YULY PAOLA **C.C. / NIT:1077853129**

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION

VALIDO HASTA: 2026-11-30 09:42 am

NESTOR ROLANDO TRUJILLO LEAÑO
TESORERO GENERAL

15619vOQpuL0ohM

Vo.Bo.ICA:

ELABORO:_____

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal - Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co*

Código Postal Garzón 414020

MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL ORIGINAL

No. 15618vOQpuL0ohM

Destino: CONTRATACION

Fecha y hora de expedición: 2026-11-09 09:39 am

Solicitante: EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON E.S.P

C.C. / NIT:891180074

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION

VALIDO HASTA: 2026-11-30 09:41 am

NESTOR ROLANDO TRUJILLO LEAÑO
TESORERO GENERAL

Vo.Bo.ICA:

ELABORO:_____

15618vOQpuL0ohM

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal - Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co*

Código Postal Garzón 414020

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Perfiles de usuario
Dependencias
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Documentos administrativos
Suscripción a notificaciones
Flujo de aprobación
Grupos de usuarios

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON
Nombre abreviado	EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON
Fecha de creación	10/10/2019 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	891180074
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otras Entidades públicas
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Huila
Municipio	Garzón

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	YULY PAOLA
Apellidos	GONZÁLEZ ELIZALDE
Fecha de Nacimiento	2/07/1989 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ SI ○ No
Nombre y apellido	YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1077653129
Dirección	
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	Garzón
País	COLOMBIA
Correo electrónico	paolagonzalez0702@gmail.com